



Córdoba, 06 DIC 2018

Expte. Ref.: 0019302/2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. D.N. nro. 348/2018 y que en el artículo 1º obra un error material en la consignación del monto de la retribución mensual pactada en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado con la Lic. AZARES CARINI, Gala (DNI 31.380.545), resulta necesario rectificar el mismo teniendo en cuenta el instrumento legal y el Informe incorporado por el Área Económica Financiera a fs. 31, ello en los términos del artículo 101 del decreto reglamentario 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley 19.549, **donde dice:** “...retribución pactada en cuatro cuotas mensuales y en concepto de honorarios profesionales de pesos catorce mil (\$14.000)...”, **debe decir:** “... retribución pactada en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas en concepto de honorarios profesionales de pesos siete mil (\$7.000)...”.

Lo aquí dispuesto se resuelve en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: **Rectificar** la Res. D.N. N.º 348/2018 en su artículo 1º **donde dice:** “...retribución pactada en cuatro cuotas mensuales y en concepto de honorarios profesionales de pesos catorce mil (\$14.000)...”, **debe decir:** “... retribución pactada en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas en concepto de honorarios profesionales de pesos siete mil (\$7.000)...”.

ARTÍCULO 2º: **Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

914